

DECRETO EXENTO N°884.-

LITUECHE, 20 de julio de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2020.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- El Formulario Único de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- El Reglamento de la Beca Municipal de Estadía contempla la postulación de dicho beneficio para aquellos alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 294 de fecha 19 de Febrero de 2020.
- El Decreto N° 2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal 2020.
- El Decreto Alcaldicio N°445 de fecha 20 de marzo de 2020, que aprueba el congelamiento desde el 27 de marzo de 2020, por un periodo indefinido, las Becas de Excelencia Municipal, de Transporte y de Estadía, debido a la pandemia del Covid-19.
- El certificado de Acuerdo N°112/2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°132 con fecha 15 de julio de 2020, que aprueba la activación y cierre de proceso Beca de Estadía 2020
- El certificado de Acuerdo N°113/2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°132 con fecha 15 de julio de 2020, que aprueba el Art. Transitorio N°13 y 14.
- El certificado de Acuerdo N°114/2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N° 132, con fecha 15 de julio de 2020, que aprueba otorgamiento de Beca de Estadía primer semestre año 2020.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°287 emitido por la DAF con fecha de julio de 2020.
- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Declara Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019- NCOV).
- Decreto N°6 de fecha 06 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que Modifica Decreto N°4, de 2020.
- Dictamen N°3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Controlaría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N°106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N°104, de 2020.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

- Resolución Exenta N°814 de fecha 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que Dispone de medidas Sanitarias que indica.
- Resolución Exenta N°180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone de Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo de 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- En vista de la pandemia del COVID-19, se ve en la necesidad de congelar por un periodo indefinido el proceso de postulación de las becas municipales.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Beca Municipal de Estadía año 2020, a los alumnos que más abajo se individualizan, que cursan educación superior, todos con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto equivalente a \$40.000 (cuarenta mil pesos), durante el periodo comprendido entre el mes de marzo a diciembre respectivamente:

N°	Nombre	RUN
1	Javiera Soledad Lisboa Ulloa	
2	Ignacio Esteban Donoso Castro	
3	Camila Ulisa del Rosario Morales Pérez	
4	Alejandra María Muñoz Atenas	
5	Sebastián Matías Osorio Carreño	
6	Kevin Bastian González Labbe	
7	Francisco Andrés Olmedo Morales	
8	Valeska Alejandra Soto González	
9	Larissa Isabel Atenas Villarroel	
10	Tatiana Joaquina Jara Orellana	
11	Hugo Guillermo Acuña Donoso	
12	Constanza Eliett Fuenzalida Fredes	
13	Laura Isidora Quezada Pozo	

2. Gírese cheque nominativo a nombre de cada uno de los alumnos precedentemente individualizados.
3. Remítase copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO